

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICION/DAJ/CDV

PUENTE ALTO,

20 JUL 2015

EX. N° **1216** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña **Ernestina Farías Espinoza**, cédula nacional de identidad N° 4.333.634-7, requirió de la Municipalidad de Puente Alto el pago de una indemnización en razón de haber sufrido una caída el día 8 de mayo de 2015, en Avenida Concha y Toro/calle Alaba de ésta comuna, sufriendo una policonusión en su rodilla y costilla derecha.
- 2) El Memorándum N° 273, de fecha 7 de julio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario Municipal la situación fáctica de la Sra. Farías, así como los antecedentes asociados.
- 3) El Certificado N° 182 -C, de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Municipal que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria el 9 de julio de 2015, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$150.000-. (Ciento cincuenta mil pesos).

DECRETO:

CELEBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCION, entre la Municipalidad de Puente Alto, y doña Ernestina Farías Espinoza, con el objeto de precaver un litigio eventual en razón de los perjuicios sufridos con ocasión de la caída sufrida en la vía pública.

El precio de la transacción es la suma única y total de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos).

PAGUESE a doña Ernestina Farías Espinoza, el monto señalado en el párrafo anterior.

IMPUTESE a la Cuenta Presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación de daños a terceros" del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE